

**DE: HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE**

**A: LESLIE MONTOYA RIVEROS
JEFA DE LA UNIDAD DE ANALISIS DE ADMISIBILIDAD Y SARC
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Junto con saludarle, me permito responder a usted oficio N° E2732 de fecha 05 de marzo de 2019, a lo cual informo a Usted:

- En la Municipalidad de Paihuano a La fecha aún no se ha podido conformar el COSOC (Consejo de la Sociedad Civil), por los siguientes motivos;

1.- En los año 2012 y 2014 se trató de conformar el COSOC, no logrando su conformación.

2.- Desde que asume la actual Secretaria Municipal en Octubre del año 2015, se ha estado trabajando con las organizaciones sociales para poder lograr llevar a cabo la conformación del COSOC, debido a que en esa oportunidad en la Comuna de Paihuano no había ninguna organización funcional y territorial con certificación de sus elecciones por el Tribunal Electoral art. 10 N°1 de la Ley 18.593, por lo cual al elaborar el listado de las organizaciones que tienen derecho a participar en el directorio del Consejo de la Sociedad Civil, y hayan sido validados en virtud del proceso de calificación efectuado por el tribunal, siendo esta la única manera de cumplir debidamente con su obligación de incluir en el listado del padrón del COSOC, aplica Dictamen N° 9.630 de 2015 y 7. 2230 de 2016, no se podía llegar a su conformación.-

2.- Debido que los directorios de la Organizaciones están debidamente conformados por un periodo de 3 años, se ha estado trabajando fuertemente desde Octubre 2015, apoyando a las organizaciones sociales para que puedan obtener su certificación y validación de elecciones con el Tribunal Electoral de Coquimbo, cumpliendo este año en Octubre 2019 el tiempo de 3 años, para renovaciones de directorios y de esta manera dar la igualdad de participación a todas las organizaciones comunales y que tengan la posibilidad y representatividad de la Comunidad para ser parte del COSOC de Paihuano, que anteriormente no se cumplía el principal requisito para ser parte del padrón electoral.

Estadísticas de avances:

Año 2016 -	148 organizaciones	59 org. vigentes	2 org, con certificación TER
Año 2017	140 organizaciones	70 org. vigentes	22 org. con certificación TER
Año 2018	161 organizaciones	69 org. vigentes	37 org. Con certificación TER

Esta administración tiene como una de sus metas principales la incorporación de su gente y estamos trabajando firmemente y responsablemente para tener una real participación de nuestra ciudadanía, para que a corto plazo antes de fines de este año podamos lograr la Conformación del COSOC Comunal.

Se adjuntan antecedentes, reglamento, dictámenes, materia de trabajo con las organizaciones sociales y listado de asistencia de charlas de Cosoc, considerando que desde el año 2018 se tiene una persona de trabajo en terreno con las organizaciones sociales para apoyo y trabajo en conjunto con el Municipio.

Sin otro particular le saluda atentamente a usted.



**HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE**

HAA/ ECP/ecp

Distribución:

- Encargado Transparencia
- Oficina de partes
- Consejo de la Transparencia
- Archivo

CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ELEGIDO POR:

- ❖ La Ley N° 20.500 **derogó** todos los artículos referidos a los Consejos Económicos y Sociales Comunes (CESCOS).
- ❖ **Objetivo:** Asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- ❖ Son un **órgano asesor** de la Municipalidad, presidido por el Alcalde, en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso de la comuna.
- ❖ Carácter **consultivo**.
- ❖ Presidente Alcalde.
- ❖ Sus miembros eligen, de entre ellos, un Vicepresidente.

Paihuano
tierra



❖ Integran el Cosoc

- ❖ Organizaciones comunitarias de **carácter territorial** (juntas de vecinos).
- ❖ Organizaciones comunitarias de **carácter funcional** (clubes deportivos, adulto mayores, centros de madres).
- ❖ Organizaciones de **interés público** de la comuna
 - ✓ **Personas jurídicas sin fines de lucro**, cuya finalidad sea la promoción social, educación, salud, medio ambiente o cualquier otra de bien común, en especial las que recurran al **voluntariado**, y que estén **inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público**.
- ✓ También las **asociaciones y comunidades indígenas**.



- ❖ Podrá **integrarse** representantes de
 - ✓ **Asociaciones gremiales**
 - ✓ **Asociaciones sindicales**
 - ✓ **Otras actividades relevantes** para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

❖ Límites:

- ✓ En ningún caso la cantidad de consejeros titulares podrá ser inferior al doble ni superior al triple de los concejales en ejercicio de la respectiva comuna.
 - Municipalidades con 6 concejales: entre 12 y 18 consejeros.
- ✓ En caso alguno los representantes de asociaciones gremiales, organizaciones sindicales o de actividad relevantes podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del concejo:
 - Municipalidades con 12 consejeros: máximo 4.

Paihuano
tierra




FUNCIONES DE LOS CONSEJOS

- ❖ **Pronunciarse**, en el mes de marzo de cada año, sobre:
 - ✓ la **cuenta pública** que el Alcalde efectúe de su gestión anual, y de la **marcha general de la Municipalidad**.
 - ✓ La **cobertura y eficiencia de los servicios municipales**, y
 - ✓ Las **materias que hayan sido establecidas por el Concejo**;
- ❖ Formular **observaciones a los informes** que el Alcalde le presentará sobre
 - ✓ Los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador.
- ❖ Pueden presentar **reclamos de ilegalidad contra resoluciones u omisiones ilegales de la municipalidad**.
- ❖ Informar al Alcalde su **opinión** acerca de propuestas de asignación o modificación de la **denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público**.
- ❖ Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los 2/3 de los concejales en ejercicio, la realización de un **Plebiscito comunal**.


Paihuano
tierra





Serán materia de Plebiscito Comunal todas aquellas, en el marco de la competencia municipal, que dicen relación con:

- Programas o Proyectos de inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, urbanismo, desarrollo urbano, protección del medio ambiente y cualquier otro que tenga relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- La aprobación o modificaciones de Plan de Desarrollo Comunal.
- La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal.
- Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.




ALCALDE PRESIDENTE DEL CONSEJO

- ❖ Convocar el Consejo a sesiones, incluyendo la tabla respectiva.
- ❖ Abrir, suspender y levantar las sesiones.
- ❖ Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- ❖ Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo.
- ❖ Mantener el orden en el recinto donde sesione.
- ❖ Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma.
- ❖ Incluir en la tabla la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar.
- ❖ Ejercer voto directamente en aquellas votaciones que den como resultados empate tras una segunda votación.




SECRETARIO MUNICIPAL Y CONSEJO

- ❖ Ministro de Fe del Consejo.
- ❖ Suscribe actas.
- ❖ Mantiene archivo de actas.
- ❖ Conserva originales de:
 - Ordenanza de participación.
 - Reglamento del Consejo.





OBLIGACIONES DE CONSEJEROS

- ❖ Asistir a las sesiones.
- ❖ Tomar parte de los debates y votaciones.
- ❖ Formulando propuestas definidas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.
- ❖ Informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de:
 - ✓ La propuesta de presupuesto y del plan comunal del desarrollo (incluyendo plan de inversiones y modificaciones al plan regulador).
 - ✓ Cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Consejo.



REGlamento CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL


Decreto N° 826 de fecha 28 de diciembre de 2011, aprueba reglamento del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Paihuano




REGlamento TIPO DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Reglamento del concejo: Cada Municipalidad lo determinará.

- ✓ Plazo de dictación: 16/08/2011.
- ✓ **Instalación:** Dentro de 60 días posteriores a publicaciones del Reglamento respectivo.
- ✓ Alcalde somete a **aprobaciones del Concejo. Reforma del Reglamento:** 2/3 miembros del Concejo, previo informe del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- ✓ Estatuto del consejero
 - REQUISITOS PARA SER ELEGIDO CONSEJERO.
 - INHABILIDADES PARA SER ELEGIDO CONSEJERO.
 - CAUSALES DE CESACIÓN CARGO DE CONSEJERO.



REGlamento del concejo: Cada Municipalidad lo determinará.

✓ Plazo de dictación: 16/08/2011.

- ✓ **Instalación:** Dentro de 60 días posteriores a publicaciones del Reglamento respectivo.
- ✓ Alcalde somete a **aprobaciones del Concejo. Reforma del Reglamento:** 2/3 miembros del Concejo, previo informe del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- ✓ Estatuto del consejero
 - REQUISITOS PARA SER ELEGIDO CONSEJERO.
 - INHABILIDADES PARA SER ELEGIDO CONSEJERO.
 - CAUSALES DE CESACIÓN CARGO DE CONSEJERO.




ELECIONES CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE INTERES PÚBLICO

- ❖ **Secretaría Municipal,** con 30 días de anticipación a la fecha de la elección, publicará listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral.
 - ✓ considerará las organizaciones que se encuentren **vigentes dicho día en el registro municipal respectivo.**
 - ✓ incorporará las organizaciones de interés público de la comuna: según **Catastro de Organizaciones de Interés Público.**
- ❖ Listado, fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en:
 - ✓ Sitio electrónico institucional de la Municipalidad o
 - ✓ Radio con cobertura en toda la comuna o
 - ✓ Diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance
 - ✓ Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ella, sólo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.



ELECCIÓN CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES Y DE INTERES PÚBLICO

- ❖ **Reclamación:** Cualquier organización omitida o que objete la inclusión de otra podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su publicación.
 - ✓ Se deja reclamo y anulación en Secretaría Municipal.
 - ✓ Resuelve concejo.
- ❖ Secretaría Municipal establecerá el **listado definido** de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el **padrón oficial**.
- ❖ Elección se realizará en dependencias municipales. A lo menos, con 10 días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros salientes.
 - ✓ Participación en ella con derecho a voto los **representantes legales de las organizaciones** contenidas en el padrón u **otra persona habilitada** especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad.



ELECCIÓN CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES Y DE INTERES PÚBLICO

- ❖ El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en **3 colegios electorales**.
 - ✓ 1º representantes de organizaciones comunitarias territoriales.
 - ✓ 2º representantes de organizaciones comunitarias funcionales.
 - ✓ 3º representantes de organizaciones de interés público de la comuna.
- ❖ Ministro de Fe: secretaria municipal.
- ❖ Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda.
 - ✓ Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.
- ❖ **Declaración de candidaturas:** Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro.




ELECCIÓN CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES Y DE INTERÉS PÚBLICO

- ❖ Acto electoral se realizará en una **votación directa, secreta y unipersonal**.
- ❖ **Validez de elección:** deberán asistir, a lo menos, el **10% de las organizaciones consignadas en el padrón**.
 - ✓ Si no se reune dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a **nueva elección**, solo del colegio electoral que correspondiere.
 - ✓ Si **nuevamente no se alcanzare el quórum** de asistencia requerido: Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a **designar en forma directa a los consejeros** de entre los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón (preferencia organizaciones que hayan asistido a elecciones no efectuadas).
- ✓ **Eligidos:** personas que obtengan las **primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir**.
 - Mayorías inmediatamente siguiente, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en **calidad de consejeros suplentes**.



INTEGRANTES REPRESENTANTES ASOCIACIONES GREMIALES, ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE ACTIVIDADES RELEVANTES

- ❖ Municipalidad convocará asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo
- ❖ **Asociaciones gremiales y organizaciones sindicales** que deseen integrarse al Consejo.
 - ✓ Deberán asistir día de la elección.
 - ✓ Inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal.
 - ✓ Su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda.



INTEGRACIÓN REPRESENTANTES ASOCIACIONES GREMIALES, ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE ACTIVIDAD RELEVANTES

- ❖ ¿ Cuáles **entidades relevantes** para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrá integrarse al Consejo?
 - ✓ **Alcalde propondrá al Concejo** listado con organizaciones de la comuna.
 - ✓ Concejo puede proponer **incorporación de otras** entidades.
 - ✓ Listado de entidades deberá **agregarse al padrón.**
- ❖ Día de la elección:
 - ✓ Representantes se constituirán en **Tres asambleas.**
 - 1ra representantes de las asociaciones gremiales.
 - 2da representantes de la organizaciones sindicales.
 - 3ra representantes de entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.



INTEGRACIÓN REPRESENTANTES ASOCIACIONES GREMIALES, ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE ACTIVIDADES RELEVANTES

- ❖ En caso de existir en cada asamblea un número de personas inferior al contemplado para dicho estamento, las personas asistentes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.
- ❖ Si sucediera lo contrario, la asamblea se convertirá en el colegio electoral.




Estadística Actual Comunal

Año 2016
 2 Organizaciones certificadas TER - 59 org. Activas de un total de 148

Año 2017
 22 Organizaciones certificadas TER - 70 org. Activas de un total de 140

Año 2018
 37 Organizaciones certificadas TER - 69 org. Activas de un total de 161

80 Organizaciones no vigentes 18 que vencieron entre el año 2016 al 2018 y no han renovado




MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Secretaría Municipal













CONMEMORACION DIA DEL DIRIGENTE VECINAL Y COMUNAL

MIERCOLES 08 DE AGOSTO DE 2018

ACTIVIDAD PARTICIPATIVA PARA CONFORMACIÓN COSOC EN EL AÑO 2019

ORGANIZACION	REPRESENTANTE	FIRMA
JUNTA DE VECINOS TRES CRUCES	Karen Benedetti Silva	
JUNTA DE VECINOS PAIHUANO	Hugo y Mercedes Trujillo	
JUNTA DE VECINOS CHANCHOQUI	Antonio Gonzalez	Antonio Gonzalez
JUNTA DE VECINOS LA CONCHINA	-	-
JUNTA DE VECINOS QDA. PAIHUANO	Alexis H. Zense Campos	
JUNTA DE VECINOS QDA. DE PINTO	Rudie Ponce	Rudie Ponce
JUNTA DE VECINOS MONTEGRANDE	Antonio	Antonio
JUNTA DE VECINOS LA JARILLA PISCO ELQUI	Roberto Antón Teresa Silva	
JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO	PAOLA MAS. Longhin	
JUNTA DE VECINOS LOS PINOS	Silvana Torres	
JUNTA DE VECINOS ALCOHUAZ	PEDRO RAUOS	
JUNTA DE VECINOS RIO COCHIGUAZ	Carolina Brito D.	
CLUB ADULTO MAYOR AÑOS DORADOS QDA. PAIHUANO		
CLUB ADULTO MAYOR CIELO CLARO PAIHUANO	Manuel Perera U. Suzanne Nijel	
CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS DE GABRIELA MONTEGRANDE		Walter Rivera
CLUB ADULTO MAYOR ALMA PISQUEÑA PISCO ELQUI	Jorge Palacios Juana Ochoa M.	
CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER HORCON	Clemira Rodriguez Sergio Vargas	
CLUB DE HUASOS QDA. DE PAIHUANO	Richard Cortés P	
CLUB DE HUASOS HECTOR	Ramón Díaz	

HERNANDEZ PAIHUANO		
CLUB DE HUASOS WALTER MANUEL RIVERA MONTEGRANDE		
CLUB DE HUASOS ESTERO DERECHO PISCO ELQUI	Pedro Rodriguez Wilton Novitz	
CLUB DE HUASOS HORACIO CANIHUANTE COCHIGUAZ	Julio Mario Armijo Ries Canihuante	
RAMA HUASA DEL CLUB DEPORTIVO ALIANZA HORCON	Manuello Colosiero	
CLUB DEPORTIVO COL-COLO PAIHUANO	Michael Portillo Rojas Francisco Ponce V.	
CLUB DEPORTIVO UNION VENUS		
CLUB DEPORTIVO EL POZO	Arnold Fuentes	
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL ORIENTE	Lorenzo Pizarro MITEY GORCIA	
CLUB DEPORTIVO ALIANZA		
CLUB DEPORTIVO UNION PISCO	Jorge Rojas Javier Judio	
CLUB DEPORTIVO UNION PALESTINO	Francisco MARTI PINTO	
CENTRO DE MADRES SANTA MARTA PAIHUANO	Marina Orquiza Rojas	
CENTRO DE MADRES LAS CARMELITAS ALCOHUAZ		
CENTRO DE MADRES SANTA ELENA HORCON	Debie Diaz Nicol Simon	
CENTRO DE MADRES BRISAS ELQUINAS PISCO ELQUI		
AGRUPACION DE PADRINOS DE LA ORQUESTA DE NIÑOS	Rossana Anfossi Ingrid Epejo	
AGRUPACION ARTISTICA ALFOMBRA VOLADORA		
AGRUPACION FOLCLORICA RAICES ELQUINAS	Amada Vargas Loyola DORIS MORALES VALLEJOS	
AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LOS 33	Leon Salazar Nelson Julig presidente	
AGRUPACION DE ARTISTAS LOCALES	ALADIWO MULLO	

DE LA COMUNA		
ACCION SOCIAL GREDAS DE ELQUI		
ORGANIZACIÓN TURISTICA DE PISCO ELQUI	Jorge Triviño	
ESCUELA INCLUSIVA BATUMONTE MONTEGRANDE		
BATUCADA ELQUINO RETUMBA	Paulo Rodriguez O.	
	Jorge Chumpu	
CENTRO DE PADRES GERONIMO GODOY VILLANUEVA		
CENTRO DE PADRES MARIO AQUILES RODRIGUEZ	Eustina Mura	
CENTRO DE PADRES HECTOR MANUEL HERNANDEZ	Marta Gonzalez	
COMITÉ VILLA LOS ACACIOS		
COMITÉ VILLA ALTOS DE ELQUI ✓	Sergio VARGAS	
Marcos Rivera ✓	Centro de Padres Altos de Elqui	
Yareta ✓	SOLEDAD CONCHA G.	
U.C.A.M. ✓	Luis Ferrer S.	
Doyle chino Quebrada de Pichuan	José Carlos	

CERTIFICADO N° 69/2017



EVELYN CORTES PASTEN, Secretario Municipal de Paihuano en su calidad de ministro de Fe, certifica que:

A la fecha la Municipalidad No cuenta con el Concejo de la Sociedad Civil.

Si se dispone del Reglamento del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Aprobado en Concejo Municipal de fecha 27/12/2011, Decreto N° 826 de fecha 28/12/2011.

En estos momentos la Municipalidad sigue realizando las gestiones, de dar la información y apoyo a las Organizaciones Sociales para obtener la Certificación del Tribunal Electoral Regional, y así dar cumplimiento al N°1 Art 10 de la Ley 18.593, para ser miembro integrantes del COSOC, esto es a medida que han ido realizando su renovación de directivas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Contraloría Regional de Coquimbo..

ECP/ecp
Contraloría Regional de Coquimbo
Cc.- Archivos



ORD.: N° 068 - /

ANT.: Ord: 58

MAT.: Calificación de elecciones de organizaciones comunitarias

LA SERENA, 22 de Mayo de 2017

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : SEÑORES ALCALDES
REGIÓN DE COQUIMBO**

Estimados Alcaldes, junto con saludarles cordialmente; me dirijo a ustedes a objeto de corregir y colocar en conocimiento de ustedes, dictámenes de la Contraloría General de la República, en relación a la calificación de elecciones de organizaciones comunitarias.

- **Dictamen N°072230N16, de fecha 04-10-2016, el cual solicita reconsideración del dictamen N°9.630 de fecha 2015.**

Que entre otros, señalan como puntos importantes:

Las municipalidades no pueden negarse a efectuar la anotación de las directivas de las organizaciones comunitarias en el respectivo registro, transcribiendo los actos que les sean comunicados por la agrupación de que se trate, encontrándose habilitados los municipios para exigir los antecedentes y adoptar las medidas que permitan cumplir cabalmente con ese deber y mantener actualizada la información que incorporan a sus repertorios. (aplica criterio contenido en el dictamen N°28.317, de 2013).

Concluye este dictamen, que es procedente que los municipios – al elaborar el listado de organizaciones que tiene derecho a participar en el consejo de organizaciones de la sociedad civil-, revisen y actualicen el correspondiente registro, evitando incorporar a entidades comunitarias cuyo dirigentes hubieren cesado en sus cargos, como asimismo, verifiquen que las elecciones de los representantes de tales agrupaciones hayan sido validadas en virtud del proceso de calificación efectuado por el Tribunal Electoral Regional, siendo esta la única manera de cumplir debidamente con su obligación de incluir en el listado que se trata a las organizaciones que se encuentren vigentes en el referido repertorio.

Por tal motivo, solicita se reconsidere el dictamen N°9.630 de 2015, y se aplique el dictamen 72.230 de fecha 04-10-2016.

Esperando que estos documentos sean de interés para ustedes, a fin de facilitar las certificaciones de las distintas organizaciones sociales de vuestras comunas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

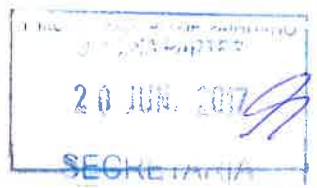


BERNARDO SALINAS MAYA
Secretario Regional Ministerial de Gobierno
Región de Coquimbo

BSM/jrg.-

Distribución:

- Alcaldes Región de Coquimbo
- Secretarios Municipales
- Archivo SRMG.


20 JUN. 2017
SECRETARÍA